

579 126
TO

0000009

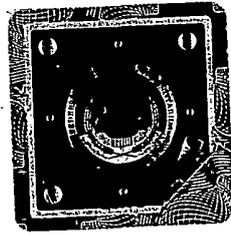
DR. ALEX BARRERA ESPIN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, HOY DIA JUEVES TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014), ANTE MI DOCTOR **ALEX BARRERA ESPIN, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO,** EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, DOY FE QUE LAS FIRMAS Y RUBRICAS ESTAMPADAS EN LA PRESENTE TRADUCCION DE REVOCATORIA DE PODER Y PODER GENERAL No.54, PERTENECE A LA SEÑORITA: **MARCIA BEATRIZ INTRIAGO PAZMIÑO,** DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PORTADORA DE LA C.C. **172090395-2,** DE ESTADO CIVIL SOLTERA; CON EL OBJETO DE RECONOCER SU FIRMA Y RUBRICA Y JURAMENTADO QUE FUE EN LEGAL Y DEBIDA FORMA E INSTRUIDA POR MI SOBRE LA OBLIGACION QUE TIENE DE DECIR LA VERDAD CON CLARIDAD Y EXACTITUD Y ADVERTIDA DE LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y DE LAS PENAS DE PERJURIO DECLARA QUE LA FIRMA Y RUBRICA QUE CONSTA EN EL DOCUMENTO ES SUYA, PROPIA Y LA QUE USA EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE SU VIDA, EL CONTENIDO Y TEXTO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA NO ES DE RESPONSABILIDAD DEL SEÑOR NOTARIO.



SRTA. MARCIA BEATRIZ INTRIAGO PAZMIÑO.
C.C. 1720903952



DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.



REVOCATORIA DE PODER Y PODER GENERAL No.54

Conste por el presente documento que la compañía JSV "BELZARUBEZHSTROY" sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Belarús, con Registro Único de Contribuyentes No.190835552, con domicilio en Republica de Belarús, ciudad de Minsk, calle Ignatenko, Edificio No.11, debidamente representada en este acto por el señor Vital Bandaryk, en su calidad de Director General, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará como "LA MANDANTE", debidamente autorizado por la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva como órganos de administración, con base a las disposiciones del Estatuto Social y amparado en su nombramiento, por medio del presente instrumento:

UNO.- Revoca íntegramente y por ende dejar sin valor legal alguno el poder otorgado en favor del señor **LINCOLN RAMIRO PALACIOS ÁLVAREZ**, ciudadano ecuatoriano con número de cédula de ciudadanía No. 1101480877, como Apoderado General y Representante Legal de la sucursal en el Ecuador de la empresa JSV "BELZARUBEZHSTROY"; y,

DOS.- Confiere poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **FRANCISCO EDUARDO VILLALBA PAREDES**, mayor de edad, de ocupación empleado privado y nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1711242352, y con domicilio profesional en Avenida Amazonas No.36-177 y Avenida Naciones Unidas, Edificio Unicornio II Torre Empresarial, piso 12 , oficina 1205, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, para que a nombre y representación de la compañía JSV "BELZARUBEZHSTROY", y como Apoderado General y Representante Legal, a fin de que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador, así como especialmente para:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en el Ecuador, para lo cual se le confieren las siguientes facultades específicas: Presentarse como actor o demandado, en todo asunto civil, mercantil, penal, administrativo, laboral, tributario, sea en jurisdicción contenciosa o voluntaria, relacionado con los procesos licitatorios y/o con la suscripción, ejecución y cumplimiento de los contratos tanto públicos y privados, pudiendo presentar para el efecto toda clase de solicitudes, peticiones, demandas, contestación de demandas, reconveniones, recursos y, en general, comparecer a toda clase de diligencias en que **LA MANDANTE**, deba intervenir o ser parte; pedir, producir e impugnar pruebas; presentar y tachar o impugnar testigos y peritos; recusar jueces; presentar alegatos; comparecer a las audiencias respectivas y en general toda clase de diligencias, concediéndole para todos estos efectos las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, otorgándole, además, para este objetivo la procuración judicial respectiva, todo lo anterior incluso en estricto apego y como parte de las facultades determinadas por el artículo seis (6) es decir "pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas" y cuatrocientos quince (415), ordinal tercero de la Ley de Compañías del Ecuador. Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el objeto social y giro ordinario de negocios de **LA MANDANTE** en forma general y especialmente lo siguiente, sin que dicha enumeración limite las atribuciones del mandatario, sino más bien las
2. Para que celebre toda clase de actos y contratos con cualquier institución pública,

seccional y/o privada, sea o del sistema financiero, nacional o extranjero o en general, tenga facultad de cobros y pagos, reciba dinero a mutuo o por cualquier otro concepto de conformidad con la Ley, lo retire, maneje; acepte, y constituya toda clase de garantías y fianzas, gire, acepte, suscriba, proteste, ceda y/o endose letras de cambio, cheques, pagarés, acciones, títulos o cartas de garantía y cualquier otro instrumento financiero o título valor.

3. Realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente para que puedan contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.
4. Delegar el presente, en su totalidad o en parte, reservándose o no su ejercicio; y para revocar los poderes que hubiera conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiera hecho.

En fin, se otorga al Apoderado General y Representante Legal, los poderes que, en general, confieren las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda alegar nunca falta, insuficiencia o indeterminación de poderes para los asuntos antes descritos en este mandato.

La vigencia del presente Poder General es por tiempo indefinido, hasta que sea legalmente reemplazado, en estricto cumplimiento de la normativa ecuatoriana por la cual LA MANDANTE, deba mantener un Apoderado General y Representante Legal en la República del Ecuador.

En la ciudad de Minsk – Republica de Belarús, a 10 de Noviembre de 2014.
Director General de JSV “BELZARUBEZHSTROY”

(firmado)

Vital Nikalaevich Bandaryk

pasaporte No. MC 2644028

Sello: República de Belarús * ciudad de Minsk * Joint Stock Venture “Belzarubezhstroy”

El presente documento está compuesto de dos (2) hojas encuadernadas, enumeradas y estampilladas.

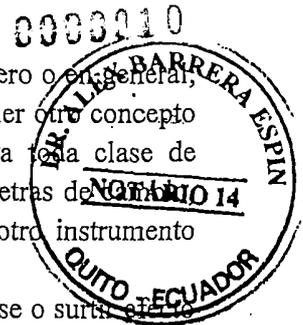
Director General

Vital Bandaryk

10/11/2014

(firmado)

Sello: República de Belarús * ciudad de Minsk * Joint Stock Venture “Belzarubezhstroy”



Ciudad de Minsk, República de Belarús. El once de noviembre del año dos mil catorce.

Yo, Romanovich Tatiana Antonovna, Notario del Distrito Notarial Municipal de la ciudad de Minsk (permiso especial (licencia) para ejercer las actividades notariales No.796, expedido el 28 de mayo del año 2014 por el Ministerio de Justicia de la República de Belarús) certifico la exactitud de esta copia con su matriz. En ésta no se han encontrado raspaduras, añadidos, tachaduras ni otras correcciones, ni particularidades.

Inscrito en el registro bajo el No. 5-1377

Pagada la arancel notarial de 75.000 rublos belarusos.

Notario firma

Sello de armas redondo: Distrito Notarial Municipal de la ciudad de Minsk, Notario Romanovich Tatiana Antonovna

El presente documento está compuesto de tres (3) hojas encuadernadas, enumeradas y estampilladas.

Notario firma

Sello de armas redondo: Distrito Notarial Municipal de la ciudad de Minsk, Notario Romanovich Tatiana Antonovna



APOSTILLE

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)

1. República de Belarús
- El presente documento público
2. Firmado por *Romanovich T.A.*
3. Quien actúa en calidad de *notario*
4. Timbrado por *estampilla/sello del notario del distrito notarial de la ciudad de Minsk Romanovich Tatiana Antonovna*

Certificado

5. En la ciudad de Minsk
6. *11/11/2014*
7. por Zhakharova Z. V., Vice Jefe de la Administración de Notariado y Registros Civiles del Ministerio de Justicia de la República de Belarús
8. bajo el número *9524*
9. Sello
10. Firma (*firmado*)

Sello de timbre nacional: Ministerio de Justicia de la República de Belarús

Я, переводчик Марсия Беатрис Интриаго Пасминьо, подтверждаю достоверность совершенного мною перевода текста документа с русского языка на испанский язык.

Yo, traductora Marcia Beatriz Intriago Pazmiño certifico la autenticidad de la traducción del documento hecha por mí de la lengua rusa a la lengua española.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marcia Beatriz Intriago Pazmiño".

0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CENTRO
CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
INSTRUCCION
LUGAR Y FECHA DE EMISION
FECHA DE VENCIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

N. 172090395-2

DR. J. GARRERA ESPIN
NOTARIO 14
QUITO - ECUADOR




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION TRADUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE INTRIAGO LARA CARLOS TRAJANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAZMINO SOLOZANO FE BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION MACHALA 2014-08-17

FECHA DE EXPIRACION 2024-03-17

444474442

[Handwritten Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

Electornes 23 de Febrero del 2014

172090395-2 - 000 - 0000

INTRIAGO PAZMINO BEATRIZ

NO EMPADRONADO USR 1

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 0002100

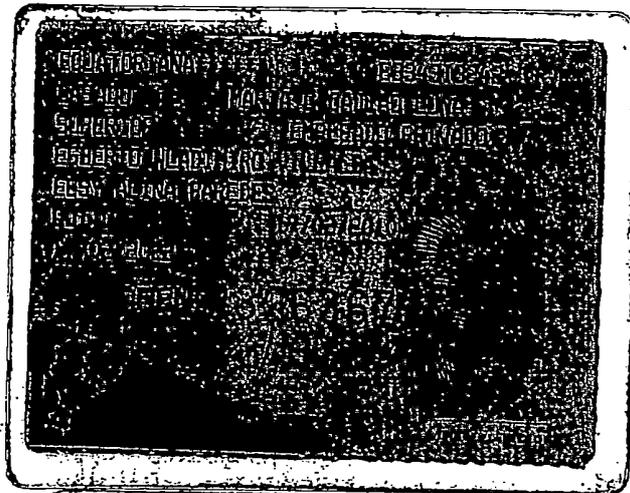
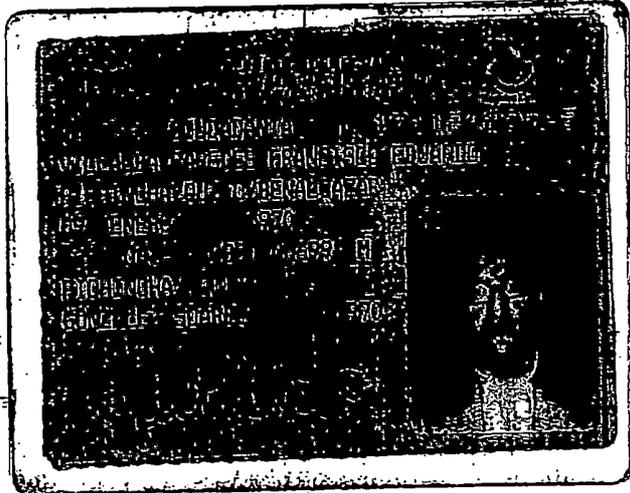
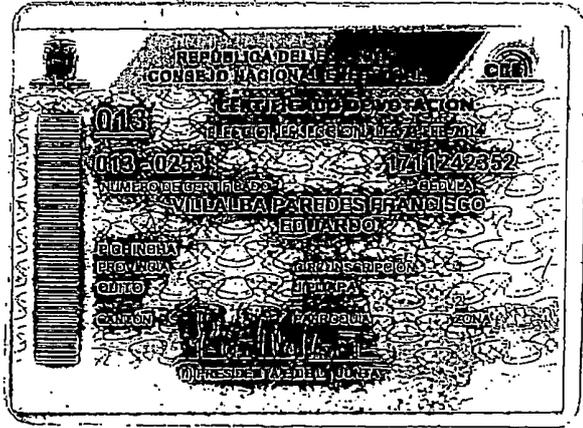
3887442 2017/0014 14:10:34

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA

[Handwritten Signature]

Dra. Rocio Garcia C.

Quito - Ecuador



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS